Asunción, de julio del 2015.-

Exp. DINCAP N° 21.966/15.-
Fs .34-

DICTAMEN SUOC N° 94/15

A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES:

OBJETO DEL EXPEDIENTE:

Con relación al expediente de referencia, en el marco del llamado de LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PRODERS N° 01/15-LOCACION DE INMUEBLE PARA LA OFICINA ZONAL DE CAAGUAZU DEL PRODERS-ID. 297.234, se emite el siguiente parecer:- -

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 36 obra la Nota CA N° 141/15 de fecha 18 de junio de 2015, por la cual la Dra. María Celina Escobar de Añazco, Coordinadora Administrativa del PRODERS, solicita inicio del llamado a Locación de Inmueble para Oficina del Proyecto en la zona de Caaguazú, acompañando la nota de propuesta de arrendamiento, para dicho efecto adjunta el Pliego de Bases y Condiciones, los datos del oferente y la nota de propuesta. Concluye manifestando la Coordinadora que el proceso mencionado es un gasto operativo, por tanto se rige por la normativa local.

*Que, a fs. 24 de fecha 13 de abril del 2015 la Sra. DORA DEL PUERTO DE PREDA, en calidad de propietaria, nota mediante, realiza el ofrecimiento en alquiler de un inmueble de su propiedad, indicando el costo mensual, ubicación, dimensiones y características del mismo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Exp. DINCAP Nº 21.966/15.-
Fs 34-
Hoja 2-5

Consta además en autos, el Programa Anual de Contrataciones Nº 297.234, por un monto total de Gs. 49.400.000 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones cuatrocientos mil), de ejecución plurianual. -

Que, el crédito presupuestario se encuentra previsto en el rubro 250, Fuente de Financiamiento 20 del Presupuesto General de Gastos-Ejercicio Fiscal 2015., conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 384 por un monto de Guaraníes 18.200.000 (Guaraníes Diez y ocho millones doscientos mil) - - - - -

*Que, a fs. 35 de autos obra el correo remitido por el PRODERS justificando el pedido y obteniendo respuesta de No Objeción del Banco para la categoría de "gastos operativos" - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa ".-

*Que, se halla vigente la **Resolución DNCP N° 458/12**, en virtud de la cual queda derogada la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".* -

*Que, en su **Art. 5°** la Resolución ut supra mencionada dispone: "Establecer que en la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble Determinado: es el proceso ... que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución ..."; así mismo en el **Art. 9°** dispone: "...Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario.* -

En tal sentido, la Resolución indica los procedimientos y criterios a ser utilizados para la locación por parte de los organismos y entidades del sector público, en el Art. 11° concordante con el Art. 6°, requiere de un dictamen elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones y para su cumplimiento se exponen los siguientes puntos:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El pedido de inicio de llamado para locación del inmueble ubicado en el Distrito de Caaguazú, individualizado como Finca N° 378, anotado en la Quinta Sección de la Dirección General de Registros Públicos, bajo el N° 1 y al folio 1 vto. Del 13 de agosto de 1963, empadronado bajo el N° 767 del Distrito de Caaguazú, lote agrícola numero A de la Manzana Toro Blanco de la Colonia Caaguazú, superficie 9 hectáreas 6786 metros cuadrado y centímetros cuadrados, obedece a la necesidad de contar los técnicos con un lugar estable y a fin de equipar y contar con necesidades básicas para el buen desempeño de sus funciones. - -

COSTO ESTIMADO: El pedido de locación objeto del presente dictamen, es por un periodo 18 (diez y ocho) meses. Siendo el costo el más bajo, y que

Exp. DINCAP N° 21.966/15.-
Fs 34-
Hoja 5-5

Por tanto, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y todo lo expuesto, la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), emite el ***presente dictamen favorable****, para el inicio del llamado de* ***LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PRODERS N° 01/15- LOCACION DE INMUEBLE PARA LA OFICINA ZONAL DE CAAGUAZU DEL PRODERS-ID. 297.234*** *, y se sugiere proseguir los trámites pertinentes para obtener la autorización de inicio del llamado, Resolución Ministerial mediante.*

Es dictamen, salvo mejor parecer.

Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS
ASESORA LEGAL -DINCAP

Lic. RAQUEL LANERI
JEFA-SUOC-DINCAP